

## Cesantías: una ayuda en la etapa de desempleo



Cesantías | Mecanismo de protección al cesante

## Cesantías

### • ¿Qué son las cesantías?

Es un pago que recibes equivalente a un mes de salario por cada año que trabajes o proporcional al tiempo que lleves laborando al 31 de diciembre de cada año, si eres un trabajador dependiente con contrato a término fijo o indefinido. Hacen parte de las prestaciones sociales a las que tienen derecho los trabajadores en Colombia.

### • ¿Para qué te sirven las cesantías?

Su principal destino es ayudarte cuando quedes sin vinculación laboral por cualquiera de los siguientes motivos: despido o renuncia, finalización del contrato de trabajo, conversión a salario integral, cambio de empleador o por prestación del servicio militar. También puedes invertirlas en: la cuota inicial y/o compra de vivienda nueva/usada o un lote; reformas, ampliaciones o mejoras a la vivienda propia; pago de impuesto predial; abono a capital de un préstamo hipotecario; pago de matrícula de estudios de educación superior tuyos, de tu cónyuge o compañero permanente o de tus hijos.

### • ¿Cuál es el plazo que tiene mi empleador para pagar los intereses a las cesantías?

El plazo máximo para que el empleador pague los intereses a tus cesantías es el 31 de enero de cada año, excepto para los trabajadores oficiales y empleados públicos que se encuentren afiliados en el Fondo Nacional del Ahorro, en cuyo caso el valor equivalente a este concepto se verá reflejado en el Fondo.

imgCesantías1

[Volver a arriba](#)

[WhatsApp](#)

[Chat](#)

### • ¿Cuál es el plazo que tiene mi empleador para consignar mis cesantías?

El plazo máximo para que el empleador consigne tus cesantías es el 14 de febrero de cada año. En caso de que no lo haga podrá incurrir en moras y sanciones.



**FEBRERO**  
**14**

Plazo máximo que tiene tu empleador para consignar **tus cesantías**

• ¿Puedo escoger el fondo en el cual me consignarán mis cesantías?

Si, puedes elegir el fondo de cesantías que prefieras.



Puedes elegir entre los **fondos privados** y el **Fondo Nacional del Ahorro**

• ¿Como trabajador independiente tengo derecho al pago de cesantías?

Si eres un trabajador independiente puedes afiliarte voluntariamente y ahorrar parte de tus ingresos para que los consignes a un fondo de cesantías.

**Recuerda:** las cesantías son una protección para el momento en que quedes sin vinculación laboral. Procura ahorrarlas o invertirías de la mejor forma para sacarte el mayor provecho. ¡Las Cesantías te ayudan a construir un mejor futuro!



Los trabajadores independientes pueden ahorrar de

**FORMA VOLUNTARIA**

pensando en su futuro

## Mecanismo de protección al cesante

• ¿Qué es el Mecanismo de Protección al Cesante?

Es una ayuda que reciben las personas que pierden su empleo y que les permite mantener el acceso a salud y el ahorro para su pensión. Esta ayuda se ofrece durante un periodo máximo de seis meses.

• ¿Quiénes pueden acceder al Mecanismo de protección al Cesante?

Todos los trabajadores del sector público y privado que hayan realizado aportes a las Cajas de Compensación Familiar durante al menos un año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos tres años.

Trabajadores independientes o personas que por cuenta propia hayan realizado aportes por lo menos dos años, continuos o discontinuos, en el transcurso de los últimos tres años.

• ¿Cuánto tiempo dura el apoyo económico del mecanismo de protección al cesante una vez haya perdido mi trabajo? El mecanismo de protección al cesante te apoya durante los seis meses siguientes a la pérdida del empleo con tus aportes a salud, pensión, orientación laboral y un subsidio por tus cesantías ahorradas para tus periodos de desempleo.

# Protección al Cesante

Mecanismo que garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados



## ¿Cómo obtenerlo ?

Los trabajadores que devengan menos de dos salarios mínimos y que decidan ahorrar voluntariamente sus cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante lo deberán hacer con al menos el 10% de sus cesantías.



## ¿Cómo Ahorrar las cesantías?

Diligenciar Completamente el Formulario presentarlo en caja de compensación - AFP, empleador



## Beneficios

- Pago de salud y pensión sobre 1 SMMLV
- Cuota monetaria
- Capacitación para la reinserción laboral
- Incentivo por ahorro de cesantías

## ¿Dónde obtenerlo?

En cualquier caja de compensación que el cesante escoja

sfc

Última modificación 11/02/2024

## Superintendencia Financiera de Colombia



### Sede principal

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

Commutador: +57 601 594 0200 - +57 601 594 0201 - +57 601 350 8166

Fax: +57 601 350 7999 - +57 601 350 5707

Centro de contacto: +57 601 307 8042

- **Lunes a viernes** (días hábiles) de 7:30 a.m. a 9:00 p.m. jornada continua.
- **Sábados** de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Línea gratuita nacional: 018000 120 100

Numeral abreviado: #903

Horario de atención del [Punto Ciudadano](#):

- **Lunes a viernes** (días hábiles) de 8:15 a.m. a 4:15 p.m. jornada continua

Correo institucional: [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

Correo electrónico para notificaciones: [notificaciones\\_ingreso@superfinanciera.gov.co](mailto:notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co)



[Políticas](#) [Mapa del sitio](#)